

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

A despacho del señor juez para proveer, informándole que el curador aquí designado abogado ALFREDO AZUERO HOLGUÍN, ha transcurrido un tiempo prudencial, sin que hasta la fecha acepte su designación del cargo. Sírvase proveer

PROCESO : VERBAL DE SIMULACION  
DEMANDANTE : RICARDO DE JESUS SANCHEZ AGUDELO  
DEMANDADO : CLARIVEL MONTOYA CARDONA  
YEFERSON SANCHEZ MONTOYA  
RADICACIÓN : 7600131030012017-00288-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI  
Cali, cinco (05) de mayo de Dos Mil Veintidós (2.022)

Atendiendo el informe secretarial que precede y ante su evidencia, procede el despacho a su relevo, por lo cual a las voces previstas por el numeral 7° del artículo 48 del CGP, se dispone:

RELEVAR del cargo designa como Curador Ad - litem al abogado ALFREDO AZUERO HOLGUÍN y en su reemplazo se designa, para que represente en este asunto, al demandado YEFERSON SANCHEZ MONTOYA, al doctor **CARLOS FABIAN PALACIOS CARDENAS**, quien se localiza en la Carrera 4 # 14-50 Oficina N° 703 de la Ciudad de Cali. Email. Carlosfabianpalacios@gmail.com. Conforme lo prevé el numeral 7° del artículo 48 del CGP

Abogado en ejercicio, a quién se le comunicará su nombramiento vía correo email, cargo que será ejercido en la etapa procesal en que se encuentra el proceso de la referencia (sin traslado de la demanda). Lo anterior, con el fin de garantizar el debido proceso a la parte demandada emplazada y respecto de la cual el curador ad litem nombrado inicialmente y con quien se surtió el traslado de la demanda, renunció al encargo por causa justificada.

Notifíquese.

El Juez,

ANDRÉS JOSÉ SOSSA RESTREPO

Juzgado 1 Civil del Circuito  
Secretaria  
Cali, 06 DE MAYO DEL 2022

Notificado por anotación en el estado No. 074 De esta misma fecha.

Guillermo Valdez Fernández  
Secretario